# LAGACETA

# DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 11 de Setiembre de 1881.

**NUMERO 1,065** 

# DIBECTOR.-JUAN N. VENERO. ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL.-CALLE DE LA MERCED.

#### PRECIOS DE SUSCRICION.

La suscricion se hará por trimestre, su precio será el de tres pesos que se pagarán adelantados-El número suelto vale cinco centavos.

#### CALENDARIO.

Este dia sale el sol á las 5 horas y 54 minutos de la mañana y se pone á las 6 horas y 58 minutos de la tarde.—Sale la Luna á las 8 horas y 5 minutos de la noche.

Domingo. 11.—El Dulce Nombre De María.—Santos Proto y Jacinto, mártires; San Paciente, obispo de Lyon, y el beató Carlos Espinola y Compañeros mártires.

Este dia sale el Sol 4 las 5 horas y 54 minutos de la mañana, y se pone 4 las 5 horas y 58 minutos de la tarde. Sale la Luna 4 las 9 horas y 45 minutos de la noche.

Lúnes 12.—San Leoncio, mártir, San Guido de Anderlecht; San Macedonio, mártir.—Del Antigno Testamento: los dos Tobías y la Jóven

### G () N T 12 N I 10 (). SECCION OFICIAL.

Secretaria de Gracia y Justicia.

Aenerdo.

#### Secretaria de Hacienda.

-Conocimiento de las principales operaciones practicadas por el Tribunal Superior de Cuen-

#### Secretaría de Guerra y . Marina.

Movimiento maritimo,

#### Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia-Remates y Edictos.

#### Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Go-

#### Revista Exterior.

Noticias generales.

#### Seccion Cientifica é trial.

Observaciones meteorològicas. — El Acido salicy lico.

#### Seccion de Avisos.

Anuncios.

#### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIA DE GRACIA Y JUSTICIA.

Palacio Nacional. San José, 10 de setiembre de 1881. Atendida la naturaleza de la causa por la cual el General Don Pedro García fué inhabilitado pa-

por sentencia ejecutoriada de la Corte Suprema de Justicia el 3 de junio de 1873:

Atendiendo tambien á la honorabilidad del expresado General, y á los importantes servicios que ha prestado y aún puede prestar á la Nacion; y

Considerando que ha trascurrido más del término señalado por la ley para poder conceder la rehabilitacion:

De conformidad con el artículo 112 del Código Penal de 27 de abril de 1880, y en uso de las facultades de que se halla investido, S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,

#### ACUERDA:

Rehabilítase al Señor General Don Pedro García en los derechos de que fué privado por la sentencia de que se ha hecho mérito.

Comuniquese.

Rubricado por S. E. el Señor Designa-do en ejercicio del Poder Ejecutivo, — ARGUELLO.

#### SECRETARIA DE HACIENDA.

Conocimiento de los principales tra-bajos practicados por el Tribunal Superior de Cuentas, durante la semana que hoy termina. ...

Fueron despachadas las remesas de pólizas de la semana próxima anterior.

Se preparó el despacho de las idem, idem, recibidas en la presente.

Se ha hecho un registro de mercade-

Continúa en visacion la cuenta de la Administracion General de Licores y Tabacos, correspondiente al año económico próximo pasado.

Se ha terminado la visacion de la cuenta llevada en la Receptoría de San Ramon, durante el año próximo pasado, cuyo pliego de reparos á ella deducidos, está listo para ser entregado al empleado responsable.

Ha sido fenecida la cuenta de la Receptoría de Puntarenas, correspondiente al mismo año ántes expresado.

Se han cancelado 51 pólizas por derechos de Aduana.

Y se han anotado en el libro de cuentas corrientes, 108 giros de igual pro-

Contaduría Mayor. San José, setiembre 10 de 1881.

#### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

#### MOVIMIENTO MARITIMO. Puerto de Puntarénas.

ra obtener oficio ó cargo alguno, Moráles, y de carga 967 libras.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

#### ADMON. JUDICIAL.

#### Corte Suprema de Justicia. Sala primera.

Sábado 10.

1.-En el juicio sobre cuentas, entre Don Policarpo y Don Gordiano Fernández, se declaró sin lugar la desercion acusada á éste, condenándole en ló para la vista el dia siete del entrancostas, y se señaló para la vista, las doce del dia catorce del corriente.

2.—En el incidente sobre improbacion de un remate en la ejecucion entre Don Custodio Avendaño, y testa mentaría de Sebastian Madrigal, se declaró rebeldes á los Señores Guillermo y Leon Madrigal, José María Acuña, y se señaló para la vista, las doce del dia diez y seis del corriente.

3.—Se declaró sin lugar la apelacion de hecho, intentada por Don Ramon Aguilar, en juicio sobre deslinde, daños y perjuicios, con Don Manuel Vedoya.

4.—En la ejecucion entre el Banco de la Union, y los Señores Francisco Castro y Valentin Abarca, se revocó

5.—En la causa contra Cayetano Chacon, por lesiones, se reformó el fallo de 1ª Instancia, elevando á cuarenta y un dias los veintimo de arresto que por él se le imponen, aprobándolo en sus demás disposiciones, por las cuales se dispone que debe caer en comiso el arma con que se cometió el de-lito, se condena al procesado á pagar un jornal diario al ofendido, durante su incapacidad para trabajar, gastos de curacion, reconocimientos médicos, daños y perjuicios, con rebaja del tiempo sufrido de prision.

San José, setiembre 10 de 1881. El Secretario,

#### BENITO SERRANO.

#### Sala Segunda.

1.—En escrito del defensor de Estéban Rójas Fuéntes, procesado por estupro, pidiendo excarceracion por hallarse enfermo en la cárcel de Alajuela, se dispuso que el Médico del Paeblo de aquella Provincia, examine al procesao v vierta su informe.

2.—En un escrito del Señor Tranquilino González Vizcaya, apelando de hecho de una resolucion del Señor Juez de 1ª Instancia de Alajuela, en ejecucion que sigue Don Indalecio Saborio, se pidieron al Juez los autos.

3.-En el juicio ordinario sobre nulidad de un contrato, promovido por el Señor Juan Vega Ureña, contra los Senores José Mª Vega y Andres Naranjo, se revocó la sentencia apelada, y se absuelve de la demanda á los demandados, sin especial condenacion en cos-

4. -En el juicio civil verbal, seguido por el Señor Juan Acuña Zumbado, contra el Señor Aurelio Marin Loinaz, sebre el reclamo del valor de una mu-Setiembre 10.—Hoy á las 10 a. m. la: se aprobó la sentencia de 2ª Ins-regresó el vapor correo "General Guar- tancia, que confirma la de 1ª, la cual los números 20, 21, 22, 23, 24, 36, 16, 19, dia" del Bebedero, Pasajero: Cárlos absuelve de la demanda al referido Ma- 27, 28, 28° 29, 37, y 40; los cinco primerin, condenándole solamente al alquiler ros se venden en conjunto por estar reuni-

de la mula dicha, siendo de cargo del suplicante las costas de esta 3º In-

5.—Se mandaron correr los traslados de ley en la causa contra Cármen Obregon, por robo.

6.—En el juicio sobre aumento de precio en una cantidad de café, seguido por el Señor Dolóres Rójas, contra Don Mariano Carranza Pinto, se señate octubre.

7.—En el juicio sobre rescision de un contrato, seguido por el Señor José Arias, contra los Señores Diego Tréjos, Círiaco Rodríguez, Lorenzo Alfaro y Francisco Monge, se declaró sin lugar una rebeldía acusada á varios de los apelados, y se manda devolver á 1ª. Instancia el expediente, para que se haga la citacion con arreglo á dere-

San José, setiembre 10 de 1881.

El Secretario,

N. GALLEGOS.

#### CARTEL.

A las doce del dia tres de octubre en la puerta del mismo, y at meyor postor, el lote nº 16 de primer órden, sito en las llanuras de Santa Clara, jurisdiccion de la Comarca de Limon, comprensivo de doscientas setenta y seis manzanas, siete mil seiscientas varas cuadradas, y bajo los siguientes linderos: Norte, linea férrea, á cien piés de distancia: Sur, calle y lotes de 2º órden: Este, calle y lote nº 18; y Oeste, calle y lote nº 14. La calidad de terreno de este lote es tan buena como la del lote nº 15, condiciones higiénicas superiores, agua pura y corriente, la de la quebrada "Guápiles" [estaca 1,229-50] y demas yurros que le pasan por dentro. Está valorado á diez pesos manzana, y ha sido denunciado por los Señores Doctor Don Bartolomé Marichal Campon, y Don Venancio Antonio García y Cuervo; quienes han depositado la cantidad correspondiente al valor de la quinta parte del precio del lote, conforme al Decreto de 20 de julio de 1880. Las personas que quieran haeer postura, comparezcan, y se les admitirá la que hicieren siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, setiembre 9 de 1881.

M. MACAYA.

Urbino Castro. | Natividad Rodríguez.

#### REMATES.

Por órden de la Honorable Corporacion Municipal de este Canton, y á las doce, doce y media, una, una y media y dos de la tarda del dia doce del corriente mes, y los doce, doce y media, la una, una y media v dos de la tarde del dia diez v nueve del corriente, se rematarán en el mejor postor y en las puertas del Palacio Municipal de esta Ciudad, 14 lores de terreno correspondientes á la 1º y 2º seccion de las dos leguas de la enseñanza pública, del dos y forman una sola finca y bajo los linderos de ella; y los demas lotes se rematarán a las horas que se dijó ántes, respectila Concepcion, primer Canton de esta Pro-suma porque fué remarado y sus intereses, vincia: el cuadro de los sinco iotes, limia pagando valor de la medida adelantado; así: Note con los lotes cómeros 25 as vamente, están situados en el Distrito de así: Norte, con los lotes números 25, 26, 27 y 28, del fundo general: al Sur, con los iden 15. 16. 17. 18 y 19, tambien del fundo citado; y en parte, con las dos legnas de instruccion de Heredia: al Este, con las dos leguas ántes dichas, camino de Sarapiquí en medio; y al Oeste. con los lotes numeros 14; 10, 17 y 19 del referido fundo. Comprensivo el cuadro de los cinco lotes de 32 manzanas 5,059 varas cuadradas, valorado á diez pesos manzana.-El lote número 36, linda: al Norte, con el lote número 37 del fundo, y en parte, con las dos leguas de instruccion de Heredia: al Sur, con los lotes números 34 y 35 del mismo fundo, y en parte, con las dos le-guas de instruccion de Heredia: al Este, con las dos leguas de Heredia, camino de Sarapiquí en medio; y al Oeste, con la legua de Fraijanes de este município. Comprênsivo de 120 manzanas, 2,664 varas cuadradas, valorado á cinco pesos manzana.-El lote número 16, linda: al Norte, con terrenos valdios: al Sur, con los lotes números 10, 14 y 15 del fundo general: al Este, con el lote número 10, y en parte, con el idem 14 del citado fundo; y al Oeste, con los lotes 15 y 17 del referido fundo: conprensivo de 78 manzanas, 7,107 varas cuadradas, valorado á cuatro pesos manzana. El lote número 19, linda: al Norte, con los lotes números 28 y 21ª del fundo: al Sur, con el idem 282: al Este, con el lote número 11; y al Oeste, con los lotes nú-meros 28 y 28° en parte: comprensivo de 79 manzanas, 2,763 varas cuadradas, valorado á cinco pesos manzana.—El lote número 27, linda: al Norte, con los lotes números 22 y 26, con éste en parte: al Sur, con el idem 28: al Este, con el idem 21ª: y al Oeste, con el idem 28: comprensivo de 48 manzanas, 2,175 varas cuadradas, valorado á cuatro pesos manzana.—El lote número 28, linda: al Norte, con el lote número 27, y en parte, con el idem 26: al Sur, con los idem números 19 y 28: al dos; y al Oeste, con el idem 29, todos del fundo general.—El lote número 28°, linda al Norte, en parte, con los idem números 19 y 28: al Sur, con la legua de Fraijanes de este municipio: al Este, en parte, con los lotes números 19 y 11; y al Oeste, con el idem 29: comprensivo de 76 manzanas. 2,532 varas cuadradas, valorado á cuatro pesos manzana.—El lote número 29, linda al Norte, con el número 30 al Sur, con la legua de "Fraijanes," de este municipios al Este, con los números 28 y 28°; y al Oeste, con el idem 37: comprensivo de 86 manzanas, 976 varas cuadradas; valorado á seis pesos manzana.—El lote número 37, linda: al Norte, con el idem número 30: al Sur, con la legua de "Fraijanes," de este municipio: al Este, con el idem número 29; y al Oeste, con el idem 38: comprensivo de 125 manzanas, 1.080 varas cuadradas; valorado á seis pesos manzana. -El lote número 40, linda: al Norte, con el lote número 42: al Sur, con la legua de "Fraijanes," de este municipio: al Este, con el idem número 39; y al Oeste, con el idem 46: comprensivo de 67 manzanas, 9,004 varas cuadradas, valorado á seis pesos manzana.-Como se ha dicho, estos lotes forman parte de las dos leguas de enseñanza de este municipio, y se venden en observancia del articulo 15 Decreto Supremo, número 11 de 12 de junio de 1875 y por acuerdos municipales de 13 de enero y 2 de setiembre del corriente ano, bajo las condiciones siguientes: 1ª. dar la preferencia á toda propuesta al contado: 2ª, dar cinco años de plazo à los lotes que pasen de \$ 100 y no excedan de \$ 500 en valor, pues los que pasaren de esta última suma, se darán diez años de plazo, pagando en uno y otro caso por quintas y décimas partes cada año y sus respectivos intereses de un seis por ciento anual: 3º, el rematario que dejare de pagar á su tiempo debido alguna anualidad y sus intereses. por el mismo hecho se dará por rescindido el contrato de venta: quedando á favor de la Municipalidad todas las cantidades qué se hayan satisfecho ántes, y siendo responsable el rematario á todas las costas, danos y perjuicios que se originen por falta de cumplimiento; y 4º en las mismas cir tomo y folio 189, bajo el número 11,944, cunstancias quedan todos los que despues Oriental, asiento nº 1:—Casa de diez y de trascurridos dos meses de verificado el seis varas de frente, por cuatro de fondo,

la escritura correspondiente ya inscrita; entendiéndose: que el terreno que se renda á plazo, queda hipotecado en garantia de lalas escrituras correspondientes. — Quien quisiere hacer propuesta, ocurra, que se le admirirá siendo areglada. Juzgado de Hacienda Municipal, Ala-

juela, setiembre 1º de 1881.

D. RODRÍGUEZ.

Leop. Fernández.—C. Guerra. 2. <u>100p. 100 m</u>

A las doce del dia miércoles catorce del mes en curso, se ha de rematar en el mejor postor, y en la puerta de este Juzgado, una vaca overa, marcada con un fierro confuso en su forma, pailetas, valorada en treinta pesos; y un novillo peque-no, figrillo, cachos al tiro, marcado con un fierro de la forma de una N; valorado en veintiseis pesos. Ambos animales han sido depositados por la Policía de esta Villa, y se venden de órden de este Juzgado, por haber trascurrido el término señalado para hacer los reclamos de ley. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le ad mitirá la que haga siendo arregiada.

Juzgado de Hacienda Municipal de la Villa de Desamparados, setiembre siete de mil ochocientos ochenta y uno.

VICENTE DE J. FÁLLAS. Alberto Escobar.-Franco. Solano M.

A las doce del dia quince del corriente mes, se rematará en la puerta de este Despacho, la finca que se describe: casa y solar, sites en el barrio del Carmen, distrito 3º de este Canton; mide la casa seis varas, y catorce de fondo, es construccion de adobes, madera cuadrada y cubierta de teja; el solar mide diez varas de frente, y veinte de fondo; linda el fundo: Norte, solas de Atanasio Coto: Sur, calle\_en me-dio, casa de Manuela Calderon: Este, casa de Dolores Montoya; y Oeste, calle en medio ide Macedonia Roias: vale \$ 300 medio ide Macedonia Roias: vale \$ 300 medio ide Macedonia Pernandez, y se vende de órden de este Despacho para pagar cantidad de pesos que adeuda á Don Manuel Ramon Alvarado. Quien quisiere haćer postura, ocurra. Juzgado Militar, Cartago, setiembre 9

MANUEL RAMIREZ. Juan Fcº Rójas.—Fdo. Rámos. <del>of</del> come co<u>n a</u>arjog oo wa

A las doce del viérnes diez y seis de se tiémbre corriente, se rematará en el mejor postor, y en la puerta de entrada del Palacio de esta Ciudad, el inmueble siguiente: hacienda de quince manzanas de extension, que se forma de una manzana de cafetal, dos de caña de azúcar y el resto de pastos, plana, situada en San Roque de Barba, distrito 3º, Canton 2º de la Provincia de Heredia, linderos: Norte, rio Segundo en medio, propiedad de Ramon Lizano: Sur, calle en medio, propiedad de Santiago y Mariano Camacho, Rústico Villalóbos, Felícitas Barrantes, Fulgencio Bolános, Santana, Manuel y Mercédes Víquez: Este, idem de Julian Bogántes y Frútos Barrántes; y Oeste, propiedad de los mismos Señores Víquez, y Prudencio Moráles; inscrita en el Registro de la Propiedad, partido Oriental, en el tomo vigé-simo setimo, folio trescientos noventa y seis, bajo el número tres mil cincuenta. asiento número dos. Pertenece á Don Juan H. Brealey, y se vende para pagar cantidad que adeuda á Don Ramon Lizano. Quien quisiere comprarla, ocurra, que se le admitirá la propuesta que haga siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 13 Instancia.—Heredia, á las doce del dia cinco de setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.

M. M. DAVILA.

J. L. González.—F. Víquez.

A las doce del dia quince del corriente mes, se vendera al mejor postor, y en la puerta de esta oficina, la finca siguiente, inscrita en el Registro de la Propiedad.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

remate o aprobado que sea, no devuelvan con un caedizo de nueve varas de largo, por el mismo ancho de la casa, todo constraccion de adobes, madara labrada y teja, y el solar en que está ubicada, de veinticinco varas de frente por veinte de fondo, plano, situado en la primera manzana al Sur-Oeste de la plaza de esta VIlla, Distrito primero, Cauton tercero de esta provincia de Heredia, y limitado: Norte, solar y casa de la Señora Feliciana Monge: Sur y Oeste, id. de Concepcion Trigueros; y Este, calle en medio, id. de María Ruiz. Pertenece á la mortual de Ramon Calvo y Rivera, está valorada en doscientos pesos, y se vende de órden de este Juzgado, á solicitud de partes, para el pago de deudas y costas, en dicha mortual, prévia informacion de necesidad y utilidad. Quien quisiere hacer hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía única. Barba, setiembre 2 de

PIO MONGE.

José N. Muñoz. | V. Monge M.

Quier quiera hacer postura á un terreno como de cuatro manzanas de superficie plano, de figura irregular, de potrero, cana de azúcar y una parte destinado á agricultura, situado en el barrio de San Antonio de esta Ciudad, segundo distrito del primer Canton de esta Provincia, lindante: Norte, calle pública de por medio, con propiedad de María Sánchez y Juan Rafael González: Sur, con id de los Señores Antonio Mayorga y Antonio Soto: Este, id. del referido Mayorga y Manuel Núñez; y Oeste, con id. de los Señores Santiago Soto y José María Fernández, valorado en seiscientos pesos, é inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cincuenta y uno, folio cuatrocientos tres, finca número diez mil veintiseis "Occiden-tal", inscripcion número uno. Pertenece por partes iguales á los menores Daniel. Maria, Josefa y Juana Saenz y Moya, y á Rafaela de los mismos apellidos y de Escalante, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, hijos vende á solicitud de la Señora María Manuela Moya y Meza de Sáenz, tutríz legitima de los tres primeros, y á pedimento tambien de la condueña Rafaela Sáenz y Moya de Escalante, previa informacion de necesidad, á las doce del dia diez y seis del mes en curso, en las puertas de este Juzgado. Quien quiera hacer postura, presentese, que se le admitirá.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia, Alajuela, á las diez del dia siete de setiembre de mil ochocientos ochenta

JQ. FONSECA B.

Alfredo Ulate.—Paulino Soto.

#### EDICTOS.

Al Señor Pedro Víquez Alfaro, vecino del barrio de San Joaquin de esta Ciudad, hago saber: que en el juicio ejecutivo que le sigue Mariano Camacho y Zamora, apoderado de Joaquin Villalóbos y Camacho, por el otorgamiento de una escritura de venta, he dictado la providencia que literalmente dice: "Juzgado 3º, Heredia, á las doce del dia siete de setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Compareció sesion de 8 del mes próximo pasado, el apoderado Señor Mariano Camacho y dijo: que liabiendo trascurrido el segundo término de diez dias sin que el Señor Pedro Víquez haya otorgado la escritura de compra-venta de un terreno al Señor Joaquin Villalóbos, pide se le señale el últi-mo término de cinco dias.—El Juzgado resuelve: requierase por tercera vez al expresado Pedro Víquez Alfaro, para que dentro de cinco dias otorgue la escritura á que se refiere el petente, ó su poderdante Señor Joaquin Villalóbos.—(Artículo 2°, Decreto N° 215 de 27 de diciembre de 1879).—Y publiquese este último requerimiento por el Diario Oficial. Hágase saber." Notificado el petente firma. — J. Frc. Fonseca.—Mariano Camacho.— Liborio Alvarado [h.]—C. Quesada. Es conforme.

Juzgado 3º, Heredia, á las cinco de la tarde del dia siete de setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.

J. FRCO. FONSECA.

Miguel Rodríguez.-Rosendo Zamora. para los efectos expresados. Al mismo

Dioxisio Rodriguez, Alcalde 3: 4 esta Ciudad.

Al Señor Juan López Árias, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se hace saber: que al escrito de Don Deodo no González Paniagua, procurador de la sociedad "Caja de ahorros" de esta Cindad, se ha proveido: Juzgado 3º, Aljuela á las doce del dia treinta de agosto de mil ochocientos ochenta y uno .- En cuanto al reconocimiento del documento por parte del Señor Juan López Árias, ignorándose su paradero ó residencia tesele por edictos que se publicarán en el Diario Oficial, señalándole el término de treinta dias para que se presente á reconocer el documento referido, bajo la pena de declararse legalmente reconocido, sino comparece.—Enrique Ugalde. -C. Gue. rra.—Leop. Fernández.

Juzgado 3º, Alajuela, setiembre 7 de

D. RODRIGUEZ.

C. Guerra.—Leop. Fernández.

AVISO.—Se suspende la reunion de los acreedores de Juan Solano, hasta nue vo aviso.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia, Alajuela, settembre 7 de 1881. Jo Fonseca B.

#### REGIMEN MUNICIPAL

Gobernacion de la Comarca de Puntarénas.

Para ejercer la Medicatura del Pueblo de esta Ciudad en el mes de setiembre próximo, la Ilustre Corporacion Municipal de este Canton, ha designado al Doc-tor Don Rafael Moráles.

Agosto 29 de 1881.

Leovigildo Castro S. - 1907

Gobernacion de la Provincia de Cartago. Setiembre 7 de 1881.

La Ilustre corporación Municipal de este Canton, en sesion de 16 del pre-

sente, acordo lo que sigue: Art. 29-Notándose que á pesar de las disposiciones que se han dado para hacer efectivo el pago de las cuotas correspondientes á los terrenos de la Sociedad Agrícola de esta Ciudad, algunos de los que han-tomado parte en esa Sociedad, dejan trascurrir el tiempo prefijado para el pago de sus acciones sin verificarlo; aunque tales socios pudieran considerarse de hecho exentos de los derechos que habían adquirido, la Municipalidad, con la mira de conciliar los intereses de aquellos, con las exigencias de la empresa á que están dedicados dichos terrenos, acuerda: publicar un nuevo aviso en el Diario Oficial, por ocho veces consecutivas, poniendo en conocimiento de los interesados, que el acuerdo número 24 de la ane dispone que el socio que retr el pago de alguna de sus cuotas, queda ipso tacto destituido de todo derecho, aun de lo que haya enterado en Tesorería, se llevará á debido efecto con cualquiera que no haya satisfecho el último del presente mes la primera cuota de veinte reales á cuenta de la medida, y en lo secesivo deje de hacer un abono en los cinco primeros días del mes respectivo; en cuyo caso las cuotas que haya pagado quedan en favor de la Carretera, y la accion será vendida sin otro trámite, en pública licitacion.—Al efecto, se comisiona al Regidor Don Joaquin Oreamuno, para que tome razon en la Tesorería, el cinco de cada mes, de las acciones que estén en el caso de venderse en conformidad con lo resuelto, y lo ponga en conocimiento del Señor Gobernador de la Provincia,

tiempo se acuerda excitar á los miembros de esta Sociedad, para que los que las calles de Sienim lanzando gritos quiere de nuevo su neutralidad y los bu- porciones si las circunstancias así lopuedan adelantar el valor de sus acciones, lo verifiquen con el descuento del uno per cicuio mencual.

#### Gobernación de la Comarca de Puntarenas.

Setiembre de 1881.

El 15 del corriente, dia en que con memoramos niiestra independencia Nacional, es el que está señalado para dar principio á las fiestas cívicas de esta Ciudad.

Deseoso de que estas estén animadas, como lo han estado otros años, con la concurrencia de nuestros hermanos de la Comarca y del interior, á nombre de la liustre Corporacion Municipal de este Canton y en el de ésta Gobernacion, tengo el gusto de invitarlos á todos para que concurran á ellas, á fin de que tomen parte en las diversiones del dia indicado y en los siguientes, 16 y 17.

LEOVIGIEDO CASTRO S.

#### POLICIA.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes: San José.—La de la "Violeta." Calle del Seminario.

Cartage .- La del Doctor- Lon Tomas M. Calnek. Heredia.-La del Eido. Don. Ciri-

lo Meza Alajuela .- La del Doctor Don Ma-

riano Padilla. Puntarénas.—La de "Puntarénas"

San Ramon.—La de Den Pedro

Grecia. La del "Pueblo." Liberia La del "Porvenir"

#### REVISTA EXTERIOR.

#### Noticias generales.

Lóndres, 17 de agosto.—Se están organizando imponentes manifestaciones contra la ley de garantías en Milan Leghorn, Pisa y Girgenti.

El Papa ha enviado una carta autógrafa al emperador Guillermo dándole las gracias por el nombramiento del Dr. Korum para el obispado de Treves,

en la Prusia Renana. Londres, 19 de Agosto: Dice el diario prusiano Kreuz Zeitung que nada se ha resuelto todavía acerca del proyectado viaje del rey Humberto para visitar en Viena al emperador Francisco José. Si se lleva á cabo la visita, la iniciativa ha de partir forzosamente de Roma, lo cual sería necesario tambien para que Italia éntre á formar parte de la alianza austro-alemana.

La compañía llamada "India Rubber, Guttapercha and Telegraph, Works", está construyendo veinte millas diarias de cable para la compañía facer aquellas reclamaciones, pero se telegráfica Centro y Sur Americana. dice que la cuestion ha sido zanjada El cable unirá desde el próximo Junio satisfactoriamente. los Estados Unidos con el Brasil, tocando en las Américas Central y del

Lóndres, 17 de-agosto.—El Príncipe de Bismark permanecerá en Berlin durante una semana y despues pasará varios meses en Varzin. Ha celebrado conferencias con varios Ministros .-Créese que ántes de su partida, quedará arreglada la euestion religiosa, y fijado el dia de la eleccion de miembros para el Reichstag. Ayer visitó el Emperador al Canciller; la entrevista duró bidos los habitantes que prefieran la largo tiempo.

Se anuncia el descubrimiento de

contra los judíos. Charenta fueron redu- ques rusos podrán navegar allí como án- pidiesen. cidos á prision. Se temen graves des-tes del trazado Chung How. Serán rectipor completo de guarnicion por hallarse las tropas en el campo de las maniobras militares.

La Asociación para la Reforma y Codificacion de las leves internacionales inauguró aver sus conferencias en Colonia, en el gran salon de la Hansa. Las materias que se discutirán son las siguientes: Derecho público internacional, Derecho mercantil internacional, y Derecho maritimo internacional.

Colonia, 18 de agosto.—Mr. David Dudley Field, propuso hoy en la conferencia para la reforma de la legislatura internacional, que en todo tratado de extradicion que exceptúe los delitos políticos se incluya una claúsula haciendo constar que ni el asesinato, ni la tentativa de asesinato, como medios de procurar un cambio de gobierno, sean considerados cual delitos políticos, v que se niegue el privilegio de asilo al culpable de aquellos crimenes.

Algunos delegados apoyaron la proposicion del representante americano, que fué aprobada por aclamacion.

El profesor Bernad, del Culumbia College de Nueva York, leyó un interesante estudio sobre longitud, tiempo, acuñacion internacional y pesos y medidas. Mr. Fowl, de Boston, leyó otro documento relativo á señales marítimas y colisiones en el mar-

Lóndres, 18 de agosto.—El Jefe de los liberales en el Reichsrath austriaco, Herr Herbst, dijo en un discurso pro-nunciado en Tetschen, Bohemia: "Tenemos necesidad imperiosa de hacer economías. El mayor azote que hoy sufre Europa, es el militarismo, desconocido en América. Por eso los Estados Unidos, se verán muy pronto libres de toda deuda nacional, y llegarán á ser gradualmente, los acreedores de Europa, además de recibir la constante inmigracion de Austria y Alemania."

Una terrible granizada ha destruido

las cosechas del valle de Isonzo. Londres, 17 de agosto.—Los árabes del distrito de Susa, conservan su actitud amenazadora, y se burlan del Gobernador y de su autoridad. Un grupo de rebeldes, sorprendió anoche el campamento de los franceses en Gabes, y dieron muerte á veinte soldados. Hay tranquilidad en Sfax, pero un cuerpo de insurrectos ha avanzado hasta pocas millas de distancia de la Ciudad.

En los últimos dias se han cambiado numerosos despachos entre los gabinetes de Madrid, Roma y Lóndres, sobre el asunto de las indemnizaciones reclamadas por súbditos de aquellas naciones, por perjuicios sufridos durante el bombardeo de Sfax. El bey de Túnes ha declarado que le es imposible satis-

San Petersburgo, 18 de agesto.-Manana se cambiarán las ratificaciones de los tratados ruso-chinos. El tratado político tiene diez y seis cláusulas y el de comercio quince y todo el documento cuenta 15,000 palabras. Hé aquí el resúmen de su contenido.

Rusia conserva una porcion del territorio de Kudja que se extiende hasta el rio Korgos y se continúa por una línea imaginaria hasta la cordillera de Tian-Shan. En ese distrito serán recinacionalidad rusa. China concede ámplia amnistía á todos los habitantes de finado y 2.703;109 de petróleo crudo, aguas tenían ya los rusos el derecho de contrase á su llegada, al puerto apesta- licylico neutralizando tanto más la al-

Unos 7,000 hombres recorrieron aver navegacion hasta cierta distancia, ad- do de ñebre amarilla. Tomarian más Kirgiz ruso y el Kirgiz chine. Rusia re-fiebre amarilla. cibirá una indemnizacion de 9.000,000 En ménos de 8 dias, casi no había juicios sufridos por sus súbditos.

los rusos puedan traficar libremente en Gran Muralla. Se establecerá un consulado ruso en Thiava Kivan, por cuya liente y fiebre subida. puerta en la Gran Muralla se tiene acceso á las diez y ocho provincias de China. En ese punto deberán detenerse las caravanas rusas. Rusia tendrá region epigástrica acompañadas por un tambien un consulado en Urga, sobre la frontera de Mongolia. Se reducirán los derechos que hoy paga el thé de in- tomas más tarde. ferior calidad.

De "Las Novedades",

#### SECCION CIENTIFICA

Observaciones meteorológicas ve rificadas en la Ciudad de Šan José Setiembre 9.

Termòmetro centígrado. 7 a.m. 2 p.m. 9 p.m. Term. medio. 21, 19 Viento, 19, 19,33Estado de la atmósfera. Claro y Oscuro. Claro.

El ácido salicylico EMPLEADO CON-TRA LA FIEBRE AMARILLA DE T. WALLS WHITE, DR. MÉDICO GLASCOW AUTOR DEL SALICYLATO DE HIERRO:

Barm. en milímetros: Term. medio 670, 70

Como la fiebre amarilla es de carácter estrictamemte endémico; son raras las ocasiones de observar la enfermedad aquí. No obstante, el estudio de esta enfermedad siempre ha sido objeto de sumo interes para nosotros á causa de los grandes estragos que hace entre nuestra marina, que visita los países con regularidad, en los cuales esa enfermedad existe. Debemos las mejores descripciones de esa enfermedad á médicos americanos, que han hecho estudios de ella en los puertos de mar, que periódicamente fueron visitados por el mal.

De los diarios de uno de ellos, cito lo siguiente: "Parece no admitir ya "duda, que la fiebre amarilla es una enfermedad zimótica cuya causa es producida por ciertas circunstancias "locales, tales como una temperatura "alta muy duradera, mucha humedad "en la atmósfera, cercania en el mar, "ó de un rio grande que en ella desem-"boca y materias orgánicas y ante to-"do vegetales en estado de descompo-"y consiste probablemente en una ve-"getacion microscópica, porque se tras-"mite lentamente.

En vista de tales suposiciones con amarilla, aproveché con interes una oligencia y habilidad.

El buque que él mandaba fué desti-

El buque llegó á su destino en debiérdenes porque la ciudad carece casi ficadas las fronteras al Este del lago Sei- do tiempo y se hallaba hacía tres semazan de suerte que queden separados el nas en aquel puerto, enando estalló la

> de rublos en metálico para resarcirse un buque entre una flotilla de 150 que de los gastos de ocupación y de los per- no hubiese tenido 3, 4, hombres enfermos, muertos ó en hospital. Tres de El tratado de comercio dispone que su propia tripulacion se enfermaron quejándose de decaimiento general, doambos lados del Tian-Shan, hasta la lor de cabeza, dolor en los huesos, falta de apetencia, mucha sed, la piel ca-

Estos son los primeros síntomas de esta fiebre, pronto seguidos por naúseas, vómitos y gran delicadeza en la completo decaimiento. Color amarillo de la piel y vómito prieto, son los sín-

Inmediatamente asistió á sus enfermos dàndoles doble racion de ácido salicylico en jugo de limon y 10 granos [0,648 gramos.]

Despues de 4 horas estaban restablécidos y útiles para el servicio á bor-

Con esta experiencia, por su puesto, le dió á toda su tripulacion. La racion diaria de jugo de limon se mezciaba con ácido salicylico en la proporcione de 3, 5 granos [0,19 0,324 gramos ] cada uno y este remedio se tomaba á las 6 de la mañana despues del café y ántes de principiar el trabajo. Este procedimiento seguido por 14 dias produjo resultados altamente satisfactoriosy ninguno de la tripulacion se enfermó-

Pero este gran consumo redujo muy pronto la cantidad que tenía á bordode ácido salicylico, con este motivo resolvió suspender la medida y guardar el resto para casos necesarios.

Dos dias despues se volvieron á presentar las síntomas de la fiebre, el unose quejaba de ésto y el otro de aquello,.. y muy pronto se unía la tripulacion en s el deseo de volver á recibir su dosis dejugo de limon.

Estando los marineros en el puerto no tienen derecho al jugo de limon y frecuentemente aun en alta mar lo tratan con indiferencia y en el presentecaso el ácido salicylico no mejoraba es sabor del brevaje; pero todos habían palpado su beneficio y estaban siemprelistos á tomar este desayuno. Con una estancia en ese puerto de más de siete semanas, rodeados de fiebre amarilla y con el hospital lleno, el Capitan: no había tenido un solo enfermo, de laflebre ni perdido el jornal de un solo dia de uno de su tripulacion.

Tal ensayo como el presente, de tan benéficos resultados para sanos y enfermos, habla por si solo elocuentemen-

Si por tanto el ácido salicylico tiene "sicion. La causa debe ser esencial el poder [y estoy firmemente conven-"y consiste probablemente en una ve- cido que sí le tiene] de destruir los gérmenes vegetales que producen la fiebre amarilla, ¿ no será del mismo modo poderoso en las demas fiebres. respecto á la causa y en vista del con- malarias, en que con tanta abundancia. cepto de que no existe específico ni se ha empleado la quinina y eso mutratamiento abortivo contra la fiebre chas veces solo con medianos resultados? jy no será aconsejado su empleoportunidad para probar las calidades á tiempo y prudentemente para el preprofilácticas del ácido salicylico aplica- servativo contra el colera mórbus, cuyo do a esta enfermedad. El resultado nacimiento se atribuye a causas semedel ensayo mejor se describe con las jantes á los de la fiebre amarilla. así mismas palabras del experimentador, mismo como contra las fiebres epidéun capitan de bupue de no comun inte- micas que de tiempo en tiempo nos visitan de Europa.

El ácido salicylico tiene solo escasa grandes pozos de petroleo, cerca de Kudja que no adopten la nacionalidad nado á Rio de Janeiro y las instruccio- disolucion en jugo de limon y son es-Hannover. La noticia ha producido rusa y que pudieran haberse compro- nes que le dí, decian que tomase él y casas sus reacciones ácidas. En el ugran interes, porque Alemania tuvo metido á sus ojos por su actitud duran- la tripulacion cada dia 5 granos [6 324] so como queda explicado con jugo de que importar de América, el año pasa- te la guerra. El valle de Ili se devuel- gramos] de ácido salicylico cada uno limon, el ácido del limon aumentaba do, 64.979,932 galones de petróleo re- ve á China. El rio Zongari, por cuyas en su racion de jugo de limon si se en- las cualidades anticépticas del ácido saDestinacion.

Id.

Id.

Arenilla. Puntarenas.

Puntarenas.

Rio Sucio.

Puntarenas.

San José. Toro Amarillo.

San José.

Cartago.

Puntarena:

Id. Camino Limon.

Rio Sucio:

Puntarena

Ĭd.

Cartago.

Toro Amarillo.

San José.

Rio Sucio. Guadalupe

Limon.

San José.

Puntarenas.

Heredia.

Toro Amarillo

Rio Sucio. Id. San Jose.

Puntarenas.

Toro Amarillo.

San José.

Puntarenas.

^- 1d.∵:

Limon.

Rie Sucio.

Puntarenas.

Managua [Nicaragua.] San José. Rio Sucio.

Tabarcia.

1d.

Cartago.

Puntaren 28.

Id. Limon.

Puntarenas.

Rosario.

calinidad que siempre existe, donde organismos recientes están en estado de accion.

- En países en donde rige la fiebre amarilla, la armósfera forma una nube húmeda y densa del anochecer al amanecer. El ácido salicylico tomado por la madrugada parece destruir las infecciones miasmáticas del sereno.

Con esta descripcion recomiendo el asunto á la atencion de mis colegas como de interes nacional y digno de ma-

yor estudio.

El mismo buque está hoy en camino de Java con gran provision de ácido salicylico en el botiquin y el resultado de este segundo viaje será siempre pa ra mí, materia, de grande interes.

Traducido y publicado por Dr. J. Aon Hendex Dresdex.

[Del Diario de Médicina de Glasgow, mayo 1881.

#### SECCION DE AVISOS.

Programma de la retreta que se dará esta noche por las bandas de la Capital.

-Giroflé Giroflá, cuadrillas, -1° serie de la op°. Fovorita. 3º-Las hojas de la mañana, vals. 4º-Galopa. Setiembre 11 de 1881.

#### Invitacion.

RAFAEL CHAVES T.

A las 8 a. m. del 13 del corrienite, se celebrará una misa solemne sen el templo de la Merced, y en seguida se verificará la inhumareion de los restos del General Don José Ma Cánas y Don Antonio Valle Riestra.

: La familia quedará agradecida : a las personas que se dignen asistir à dichos actos.

San José, setiembre 11 de 1881.

AVISO.—Autorizado el que suscribe para la venta extra-judicial de un caballo, una máaquina de desgranar maíz; un aventador, unos aparejos con sus úliles, cinco carretas y otros annebles pertenecientes a' concurso de los bienes de Juan Solano Calvo, avisa: que de las diez a las dos de la tarde del diez y nueve de los corrientes y en la misma casa donde habitaba el concursado en esta Ciudad, se procederá á la venta de dichos objetos.

Alajuela, agosto 11 de 1881. Eloreztino Montenegro. 2 v 1.

RICARDO VILLAFRANCA alquila dos casas, frente á la plaza de la Estacion; y utra, en la calle del Comercio. Las tres son cómodas y baratas.

San José Setimbre 10 de 1881. 4.—v.—1.

OJO! PARA SALIR DE POBREZA.-Deseando volver á mi país para ensanchar más mis negocios, vendo el establecimiento que muy bien surtido y en el mejor punto, poseo en esta Villa. consistente en una casa nueva y comoda, de veinte varas de frente, paredes de ripio y cielo de raso: una tienda de merca le rino y cieto de raso: una tienda
de merca le rias con efectos de pulpería, velas
de todas clases, generos y abarrotes, por la
mana de 4 á 5 mil pesos, que con el de 1,500,
valor de la casa; unonta á seis mil pesos proximamente. Todas las mercaderías las vendo
de recio de fecturo.

" a precio de factura.

Como praeba de las ventajas que puede regertar este establecimiento al comprador, haré constar: que dicho capital lo he adquirido con solo mi trabajo en tres años y medio,

Para el arregio y condiciones, dirijanse en San José, á Don Juan Dent: en Puntarénas, a Don Cruz Brénes; y en ésta a

ANTONIO ZOSA MACHADO: Nicoya, setiembre 6 de 1881.

AL CONTADO.—Se compra una máquina de picar pasto, harata aunque sea usada. "En esta imprenta se dară razon.

Rio Sucio. Santa Clara. San José.

Cartas del interior, rezagadas du-

Abarca Fe Arrieta Fermîn. Angulo Juan. Arriosa Mariana. 2. Amador Jesus Aguilar Benito. Alletan Clemente. Union. Araya Narciso. San Ramon. San José. Arrieta Mercedes. Heredia. Agnilar Jorge. Araya Guadalupe. Aquiles [Chino.] San José. Cartago. Puntarenas. Balisina Gertrudis. Toro Amarillo. Brénes Cesario. San Jos . Bonilla José. Bonilla Juliana. Campos Cenon. Cartago. Limon. Castillo Clemente. Rio Sucio. Chamier Enrique. Santa Clara. Chinchilla Marcelino. Cartago Rio Sucio. Id. Cartago.

rante agosto último.

Titulos.

Carasola José Cordero Gabriel Castro Gabino. Calvo Joséfa de Cura de San Isidro. Cona Nicolas. 2. Delliot Luis. Dengo Santos. Dias Jacinto. Fonseca Joaquina. Gutiérrez Joaquin. Güillermö Juan. Gómez Jacinto. González Antonio. González José C. Guevara Francisco. Gómez José. Gómez Fernando. Gutiérrez Ambrosia. Gutiérrez José.

Gria Trinidad. Leandro Rafael. López Ramon. Montero Domingo. Marin Exzeguias. Martinez Felipe. Montero Miguel. Monzalo Vicente. Pérez Pedro. Porras Emilio.: Quiroz y S. Rosario. Quesada Vicente. Quesada Antonio. Quesada Fe? Ma 🐇 Quintero Juana: Ramírez Felix Rodríguez Juan.

Reed Y. Rivera Ezequiel. Ramirez Sacorio. Ramirez Silvestre. Rójas Márcos. Ramírez Cayetano. Rios Manuel. Solano Cristobal. Salazar Gerardo. Suares Juan. Sedeño Eujenio.

Solis Luis. Solano Nicolas. Sibaja Feliciano. Torres Telésforo. Ulloa Pedro. Ureña Jesus. Vargas Dolóres. Villano Pedro Zuñiga Cayetano Zamora Juan.

Puntarenas. San José Puntarenas. Toro Amarillo. Rio Jiménez.

Administracion General de Correos. San José, setiembre 7 de 1881.

AL PUBLICO.—No pudiendo entender en mis negocios, por motivo de salud, he dado mi poder generalisimo al Sr. Dr. D. Eusebio Figueroa, quien puede intervenir en todo lo que activa o pasivamente me concierna.

> San José, agosto 12 de 1881. Josefa C. de Castella.

AVISO.—Se alquilan dos casas inmediatas al Teatro, y se vende otra. San Jose, schiembre 1º de 1881. José M. UGALDE.

3--r. 3;

## Puros de Habana,

Gran súrtido de distintas clases y precios, se venden por mayor y menor

RELOJERIA ALEMANA DE 12 v 7. LUIS SIEBE.

SE ALQUILA.—El local que antes ocupa-ron con su botica los Señores Lordly & Werner.

Entenderse con Duprat Alard v Co

TELEGRAFO DEL LIMON .-- Desde el dia 1º de setiembre próximo, la tarifa de telegramas regirá lo mismo que la del Gobierno.

A. K. WALLACE.

10 v. 8

CON PERFECCION Y PUNTUALIDAD. Se arreglan sombreros de pita, paño, y paja de Italia.

Se hace toda clase de trabajos concerniente al ramo de Sombrereria, antigno Hotel de Roma, calle del Cármen.

LUIS BENGOCHEA.-Vende Lada Teja, v Petarillo. [030,] la teja no e par Setiembre 6 de 1881.

## Filarmonia de San José

La Clase de música establecida en establecida Don Mateo F. Fournier, principio el le corriènte mes.

San José, 5 de Setiembre de 1881. Por el Secretario.

FLORENCIO MADRIZ. . 3<sub>:7</sub>. 3

#### MOVIMIENTO

de correos en el mes de setiémbre de 1881

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.	
•	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.
Liberia y Bagaces. Santa Cruz y Nicoya. Puntarenas, Esparta, San Matee, Desmonte, Aténas y San Ramon. Grecia.  Alajuela, Heredia,  La Union y Cartago Limon. Térraba y Bornça. Aserri y cartera San Isidro y Carrera. Paraiso y Orosi. San Isidro y Santa Bárbara. Santo Domnigo y Barba.  Golfo Dulce. Puriscal. Aldea de Sarapiquí	Dias festivos. Lúnes a Viernes. Sábados. Dias inpares. Lúnes a Viernes. Lúnes a Viernes. Sábado. Miercoles. Dia 12. Lúnes y Júeves. Lúnes y Júeves. Lúnes y Viernes. Lúnes y Viernes. Sábado. Dia 11. Miercoles.	12	Lúnes y Juéves Mártes Dias festivos Lúnes á Viérnes. Sábados Dias inpares Dias festivos Lúnes á Viérnes. Sábados Miércoles Dia 10 Lúnes y Jueves Mártes y Viérnes. Mártes y Viérnes. Mártes y Viérnes. Sábado Del 7 al 9 Mártes Mártes 5 y 20	10 a. m. y 6 y 7 10 a.
América del Sur. EE. UU. Via Panama. de América Antillas y En. Via Limon: ropa Salvador. Guatemala, Méjico	12.	2 p. m.		Indeterminadas.
y California EE. de Centro América Nicaragua Vía Liberia	10 y 30. Juève	2 3,	19. 13 y 30. Jueves.	Indeterminadas Idia 10 a. m

El Despacho estará ahierto en dias comunes: de 6 á 8 a. m., de 9 a. m. á 2 p. m. y de 5 á 6 p. m.—En dias festivos: de 10 a. m. á 1 p. m. y de 6 á 6 p. m.—El despacho de Certificados estará abierto, de 11 a. m. á 1 p. m. –

San José, setiembre 15 de 1881. J. Lorenzo y Barreto,...

Administrador Géneral.

#### **ITANERIRIO**

del Vapor Correo "General Guardia" en sus viajes al BEBEDERO en el mes de setiembre de 1881.

Diás.	Pechas.	Sale de Pantarenas.	blega al Bebedero.	Regresa á Puntarenas.
Viérnes Martes. Viérnes Martes. Viérnes Martes. Viérnes. Viérnes.	9 13 16 20 23 27	1 p. m. 5 , " 9 , " 12 "," 1 p. 5 , " 9 a. 11 ", 1 p.	8 p. m. 12 , , 4 7 , 8 , 12 , 4 , 6 , ,	4 a. m. del 3 8 , 7 12 p. , 9 3 a. , 14 4 , , 17 7 , , 21 11 p. , 23 1 a. , 20 3 ; I de 0 c

Administracion de Correos.—Puntarénas, setiembre 1º de 1881.

Mauricio L. Maduro.

Vº Bº-J. LORENZO Y BARRETO. Administrador General.

## ITINERARIO

que observará el Vapor Correo "General Cañas" en sus viajes al TENDAL, Puerto # Santa Cruz, en el mes de de setiembre 1881.

Dias.	Pech.	Sale de Puntarenas.	Llega al Tenda!.	Regresa á Puntarenas.
Domingo.	4 11 18 25	3 30 a. m. 11 , 3 30a. ,, del 22.	12 p. m. 7 p, 12 ,, 5 ,,	8 m. del 5 3 " " 15 8 a. " " 19 1 a. " " 26

Admon. de Correos.—Puntarénas, setiembre 1º de 1881.

Mauricio L. Maduro.

Vo Bo-J. LORENZO Y BARRETO, Administrador General.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merce

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica